

ACTA No. 12



SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES FOVIAL CERO TRES (FTHVFOV 03).

A las once horas con cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, en Avenida Las Magnolias, Número 206, Edificio Insigne, Nivel 17, sala de reuniones Número Tres, presidida por la Licenciada Sandra María Munguía Palomo, Representante Legal de LAFISE Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. Atendiendo convocatoria de **LAFISE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA**, en su calidad de Representante de los Tenedores de Valores de Titularización para celebrar sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de los Tenedores de Valores de Titularización, haciendo constar que se encuentran representados y presentes los siguientes Tenedores: **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CRECER, S.A.), ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CONFIA, S.A.)**.

Habiendo comprobado la Presidenta de la Junta el quórum de 100.00%, da por abierta la misma y somete a aprobación la agenda a discutir, la cual fue aprobada por los presentes:

AGENDA DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Informe del Auditor Externo.
4. Ratificación del nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
5. Ratificación del nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus emolumentos.
6. Otros Puntos de Interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Establecimiento de Quórum:** El Representante de los Tenedores de Valores del FTHVFOV 03 verificó que se encuentran representados más del 50% del monto colocado de la emisión, para poder llevar a cabo la presente junta, de acuerdo con lo prescrito por la Ley de Titularización de Activos de El Salvador, verificando que el quórum final que se encuentra es del 100.00% de los tenedores. El Acta de Quórum forma parte integral de la presente acta. Además, se hace constar que se encuentra presente como observadora la Licenciada Sandra Margarita Castro de Barrios, en su calidad de designada por la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. **Lectura del Acta Anterior:** La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, procedió a dar lectura del Acta número once de fecha 25 de marzo del año 2022 de Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores del FTHVFOV 03, la Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María



Munguía Palomo solicitó a la Junta confirmar si están de acuerdo con el Acta, la cual fue ratificada por unanimidad.

3. Informe del Auditor Externo: La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, cedió la palabra a la Licenciada Marina Zelaya, Representante de la Firma de Auditores Zelaya Rivas y Asociados, S.A. de C.V., Auditores Externos del FTHVFOV 03, quien procedió a dar lectura del Informe y Dictamen de Auditoría Externa del año 2022. Una vez concluida la lectura los Tenedores de Valores se dieron por enterados.

4. Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos: La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, procedió a dar lectura al siguiente considerando:

Según el Artículo 24, literal i) de la Ley de Titularización de Activos, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en el mes de febrero de 2023, en Consejo de Gerentes realizó el nombramiento del Auditor Externo del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023, a la firma de Auditoría Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V. con honorarios anuales de \$1,400.00 Dólares de de los Estados Unidos de América, exentos de IVA y como Auditor Externo Suplente a la firma de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.

La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, solicitó a la Junta General de Tenedores de Valores del FTHVFOV 03 ratificar el nombramiento de la firma de Auditoría Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V., con registro en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría No. 2503 como Auditor Externo del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023, con honorarios anuales de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** exentos de IVA y como Auditor Externo Suplente a la firma de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., en el caso de ejercer como Auditor Externo Suplente, los Tenedores de Valores **ACUERDAN: Nombrar a ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** con registro en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría No. 2503, como Auditor Externo del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023, quien percibirá en concepto de honorarios la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** exentos de IVA y como Auditor Externo Suplente a la firma de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., en el caso de ejercer como Auditor Externo Suplente.

5. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos: La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía, procedió a dar lectura al siguiente considerando:

Según el Artículo 24 literal i) de la Ley de Titularización de Activos, Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, en el mes de mayo de 2023, en Consejo de Gerentes realiza el nombramiento del Auditor Fiscal del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023, la firma de Auditoría propuesta es Zelaya Rivas Asociados, S.A. de C.V., con honorarios anuales de \$1,400.00 Dólares de los Estados Unidos de América exentos de IVA y como Auditor Fiscal Suplente a la firma



de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., en el caso de ejercer como Auditor Fiscal Suplente.

Por lo que, HENCORP Valores Ltda., Titularizadora, solicita a los Tenedores de Valores la autorización para que el Consejo de Gerentes de Hencorp Valores Ltda., Titularizadora, realice dicho nombramiento en el mes de mayo de 2023.

La Presidenta de la Junta, Licenciada Sandra María Munguía Palomo, solicitó a la Junta General de Tenedores de Valores del FTHVFOV 03 la **AUTORIZACION** para que el consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, realice en el mes de mayo de 2023, el nombramiento de la firma de Auditoría **ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con registro en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría No. 2503, como Auditor Fiscal del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023 quien percibirá en concepto de honorarios la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** exentos de IVA, y como Auditor Fiscal Suplente a la firma de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., en el caso de ejercer como Auditor Fiscal Suplente, los Tenedores de Valores **ACUERDAN:** Autorizar al consejo de Gerentes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, para que realice en el mes de mayo de 2023, el nombramiento de la firma de Auditoría **ZELAYA RIVAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, con registro en el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría No. 2503, como Auditor Fiscal del FTHVFOV 03 para el ejercicio 2023 quien percibirá en concepto de honorarios la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** exentos de IVA y como Auditor Fiscal Suplente a la firma de Auditoría Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., en el caso de ejercer como Auditor Fiscal Suplente.

6. Otros Puntos de Interés:

Se solicitó a los Tenedores nombrar a un secretario de actuaciones entre ellos, para que firme el Acta de la presente Junta, en concordancia con lo establecido en el artículo 238 del Código de Comercio. La persona elegida como Secretario de Actuaciones fue la Licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa representante de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CRECER, S.A.)**, por lo que se **ACUERDA:** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres (FTHVFOV 03) acuerda nombrar a la Licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa representante de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CRECER, S.A.)**, como Secretaria de Actuaciones para esta Junta.

Una vez concluida la agenda de carácter ordinario, se procedió con la agenda de carácter extraordinario, así: *Sb*



AGENDA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Autorización para la modificación del Contrato de Titularización para modificar la característica de la emisión relacionada con la opción de redención anticipada.
2. Otros puntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Autorización para la modificación del Contrato de Titularización para modificar la característica de la emisión relacionada con la opción de redención anticipada.** La Licenciada Sandra María Munguía Palomo, cedió la palabra al Licenciado Roberto Valdivieso, representante de Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, quien procedió a exponer que:

- Que es útil poder brindar la opción de redención anticipada en cualquier año de la emisión, para que el emisor determine la conveniencia de poder redimir anticipadamente la emisión con el objeto de eficientar la estructura de capital del originador.
- Que al mismo respecto, es conveniente brindar viabilidad inmediata a una potencial redención anticipada de valores disminuyendo el número de días del "pre aviso" y "aviso" de redención.

Por lo anterior, el Licenciado Roberto Valdivieso procedió a detallar los cambios que se realizarían en el contrato de titularización y se sometió a autorización de la junta de tenedores, la modificación del contrato de titularización, en los siguientes términos:

Redacción original del Contrato de Titularización	Nueva redacción del Contrato de Titularización
En el año quinto y décimo de la emisión, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos total o parcialmente en forma anticipada, a un precio igual al que sea mayor entre: (1) el cien por ciento del principal vigente de los títulos a redimir más sus intereses devengados y no pagados; o (2) la suma del valor presente de los pagos futuros de principal e intereses restantes hasta el vencimiento de la emisión descontados a la fecha de redención a la tasa aplicable de los Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América de diez años más doscientos puntos básicos en caso que el plazo de vencimiento remanente de los títulos valores sea mayor a cinco años y a la tasa aplicable de los Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América de cinco años más doscientos puntos básicos en caso que el plazo de vencimiento	Los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos total o parcialmente en forma anticipada, a un precio igual al que sea mayor entre: (1) el cien por ciento del principal vigente de los títulos a redimir más sus intereses devengados y no pagados; o (2) la suma del valor presente de los pagos futuros de principal e intereses restantes hasta el vencimiento de la emisión descontados a la fecha de redención a la tasa aplicable de los Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América de diez años más doscientos puntos básicos en caso que el plazo de vencimiento remanente de los títulos valores sea mayor a cinco años y a la tasa aplicable de los Bonos del Tesoro de Estados Unidos de América de cinco años más doscientos puntos básicos en caso que el plazo de vencimiento remanente de los títulos valores sea menor o igual a cinco años; en ambos casos más intereses devengados y no pagados; con un pre aviso mínimo de tres días de anticipación el



<p>remanente de los títulos valores sea menor o igual a cinco años; en ambos casos: más intereses devengados y no pagados; con un preaviso mínimo de ciento veinte días de anticipación el cual será comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores de El Salvador, a CEDEVAL S.A. de C.V. y al Representante de los Tenedores. La redención anticipada de los valores y la determinación del precio podrán ser acordadas únicamente por la Junta Directiva de Ricorp Titularizadora, S.A. a solicitud del Originador, debiendo realizarse a través de CEDEVAL, S. A de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titulanzación por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de los Tenedores, a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos, debiendo realizarse por medio de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de realizarse la redención anticipada de los valores, va sea parcial o totalmente, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de CV.,</p>	<p>cual será comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores de El Salvador, a CEDEVAL S.A. de C.V. y al Representante de Tenedores. La redención anticipada de los valores y la determinación del precio podrán ser acordadas únicamente por la Junta Directiva de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora a solicitud del Originador, debiendo realizarse a través de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con un día de anticipación; El monto de capital redimido, dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos, debiendo realizarse por medio de CEDEVAL S.A. de C.V. En caso de realizarse la redención anticipada de los valores, ya sea parcial o totalmente, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Discrecional. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.</p>
--	--

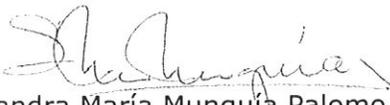
2. Otros Puntos de Interés:

Se solicitó a los Tenedores nombrar a un secretario de actuaciones entre ellos, para que firme el Acta de la presente Junta, en concordancia con lo establecido en el artículo 238 del Código de Comercio. La persona elegida

como Secretario de Actuaciones fue la Licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa representante de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CRECER, S.A.)**, por lo que se **ACUERDA**: La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres (FTHVFOV 03) acuerda nombrar a la Licenciada Loren Magdalena Barrientos de Figueroa representante de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANONIMA (AFP CRECER, S.A.)**, como Secretaria de Actuaciones para esta Junta.

La Presidenta y la Secretaria de Actuaciones de la Junta de Tenedores de Valores firman el Acta de Quórum en señal de verificación de la asistencia a la Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres y forma parte integral de la misma.

Ninguno de los presentes propuso otro asunto a tratarse, por la cual la Presidenta de la Junta dio por finalizada la presente sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Tenedores de Valores del Fondo de Titularización Hencorp Valores FOVIAL Cero Tres a las once horas con veintinueve minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, y se levanta la presente acta que firmamos la Presidente de la Junta y el Secretario de actuaciones.


Sandra María Munguía Palomo
Presidenta


Loren Magdalena Barrientos de Figueroa
Secretario

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los Ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés



